



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 4.636.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 244738/1 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07080-2; y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo en el Programa de Renovación de Flota aprobado por este Concejo Municipal por ordenanza N° 4565 ha tenido todas las autorizaciones necesarias, tanto para el endeudamiento en sí como para la afectación de la Coparticipación como garantía de la operatoria.

Que IVECO ARGENTINA SA ha emitido nuevas facturas proforma con los valores actualizados, los que son superiores al monto original facturado en 2012.

Que el monto financiable se mantiene constante en Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 3.179.400.-) (correspondiente al Setenta (70%) por ciento) del valor total de la compra, con lo cual el (Treinta (30%) por Ciento) restante correspondería a la Municipalidad de Rafaela, ascendiendo a la cifra de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 1.362.600.-).

Que las nuevas facturas proforma de IVECO ARGENTINA SA arrojan un monto, para la compra de Once (11) unidades, de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diez (\$ 4.633.410.-). En consecuencia, al mantenerse el monto del crédito otorgado, se debería incrementar la contraparte municipal, pasando a ser de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Diez (\$ 1.454.010.-), es decir Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Diez (\$ 91.410.-) en más a lo autorizado por la Ordenanza N° 4565.

Que para realizar la mencionada operatoria se requiere la autorización de este Concejo Municipal, en función de que la Firma IVECO ARGENTINA SA es la única que ha cumplimentado los pasos requeridos para la misma, y el Banco de la Nación Argentina ha dado la aprobación para la compra de las unidades descriptas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aportar la diferencia necesaria para efectivizar la compra de Once (11) camiones IVECO conforme la Factura Proforma emitida por la empresa mencionada en fecha 1 de noviembre de 2013, en el marco del Decreto Nacional N° 949/2012 "Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota" y la Reglamentación N° 454 ambas del Banco de la Nación Argentina - "Financiamiento al Sector Público - Municipios".-

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.1.100.10.10.2/8 - Medios de Transporte y en B.2.1.1.110.10.10.2/9 - Medios de Transportes.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintiocho ///
días del mes de noviembre de ///
dos mil trece.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela